



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2024-MDC/A

Cumba, 06 de setiembre del 2024

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°. 046-2023-MDC/A, de fecha 14 de febrero del 2023, Informe N°. 03-2024-MDC/PTE, de fecha 05 de septiembre del 2024, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 06 de septiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido; exceptuándose las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Ley N°. 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública;





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Decreto Supremo N°. 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, de acuerdo a ello, el artículo 1° señala, “Aprobar la Implementación del Portal de Transparencia Estándar, en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”;

Que, el Decreto Supremo antes mencionado, señala en su artículo 3° que, “para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada Unidad Orgánica responsable del procesamiento de la Información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia”;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único de la Ley N°. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a ello, el artículo 3° señala que, “Todas las actividades y disposiciones de las Entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad (...)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°. 035-2017- PCM, se aprueba la Directiva N°. 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública; que tiene como finalidad precisar los lineamientos para una adecuada actualización de la Información en el Portal de Transparencia Estándar- PTE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. 046-2023-MDC/A, de fecha 14 de febrero del 2024, se resuelve Encargar al Ing. Ángel Roberto Valderrama de la Cruz, identificado con DNI N°. 45034372, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Cumba;

Que, mediante Informe N°. 03-2024-MDC/PTE, de fecha 05 de setiembre del 2024, el servidor responsable del Portal de Transparencia Estándar, señala que, este Portal tiene que mantenerse actualizado con la información según los rubros temáticos, por cuanto que es obligación de la Municipalidad Distrital de Cumba, comunicar a los ciudadanos, su información de la Gestión Pública, salvo las excepciones que por ley estén establecidas; de acuerdo a ello, refiere que, en aras de salvaguardar el derecho a la información de los ciudadanos remite el proyecto de Directiva N°. 001-2024-MDC/UF SISTEMAS Y GOBIERNO DIGITAL denominado “Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Cumba” para que sea aprobada mediante acto resolutivo;





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 06 de setiembre del 2024, se deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General, autorizando la proyección del acto resolutivo que apruebe la Directiva N°. 001-2024-MDC/UF SISTEMAS Y GOBIERNO DIGITAL;

Que, en conformidad con los fundamentos esgrimidos, la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N°. 001-2024-MDC/UF SISTEMAS Y GOBIERNO DIGITAL, directiva que regula la “Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Cumba”, elaborado por el Servidor Responsable del Portal de Transparencia Estándar, la misma que consta de 28 folios y como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y al Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Cumba, la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la Directiva N°. 001-2024-MDC/UF SISTEMAS Y GOBIERNO DIGITAL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la Presente Resolución a Gerencia Municipal, Responsable del Portal de Transparencia Estándar, Asesoría Legal y las demás Áreas y Unidades Funcionales de la Municipalidad Distrital de Cumba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
IVAN E. MERBRÁN FERNÁNDEZ
ALCALDE

